

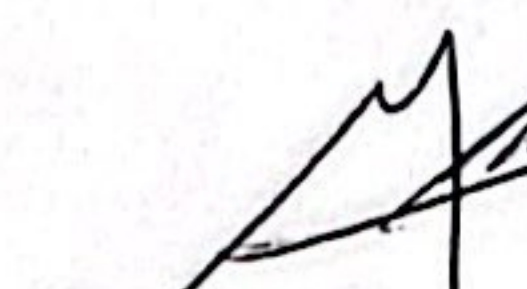
“ALQUILER DE RETROEXCADORA POR HORAS VARIAS EN LA COMUNIDAD DE SAMARIAS ZONA DE RIO BLANCO”.

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, casado, Abogado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad **N.º 1520-1970-00157**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según punto único en la sesión celebrada el 31 de diciembre del 2021 por el Tribunal Supremo Electoral, y con facultades suficientes para celebrar esta clase de actos, en adelante se le denomina **CONTRATANTE Y JOSUE DAVID URTECHO FIGUEROA** mayor de edad, transportista, casado, con # de identidad **1503-1977-00062** con domicilio en esta ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho; en adelante se le denomina **CONTRATISTA** y a su vez hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios de: **“ALQUILER DE RETROEXCAVADORA POR HORAS VARIAS EN LA COMUNIDAD DE SAMARIAS ZONA DE RIO BLANCO”**. sujeto a las cláusulas siguientes; **PRIMERA. DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto en lo que a ella corresponda. **SEGUNDA.** La Municipalidad requiere los servicios del contratista para que realice la siguiente actividad 1. Proyecto **“ALQUILER DE RETROEXCAVADORA POR HORAS VARIAS EN LA COMUNIDAD DE SAMARIAS ZONA DE RIO BLANCO”**. El costo por HORA es de Lps.1,700.00 (Mil Setecientos Lempiras Exactos). **TERCERA: FORMA DE PAGO.** El contratante se compromete ante el contratista a cancelarle el monto de Lps. 61,200.00 (SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) cantidad que se hará efectiva en UNA SOLA ESTIMACIÓN, Al terminar la obra una vez efectuado el trabajo estipulado en la cláusula segunda de este contrato, previa recepción a satisfacción por parte del jefe del departamento de Mantenimiento de Vías de Comunicación de esta Municipalidad de Catacamas. **CUARTA: ORDEN DE INICIO Y TERMINACION DE OBRA:** La Orden de Inicio se tomará desde el día domingo 09 de abril del dos mil Veintitrés y terminará el día miércoles 13 de abril del dos mil Veintitrés. **QUINTA:** El Contratista para realizar este trabajo, deberá utilizar **RETROEXCAVADORA**, en las cantidades que se requieran para cumplir con este contrato. **SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO:** Se estima que la utilidad de este proyecto es del 10% del monto del contrato equivalente a la cantidad de Lps.6,120.00 (Seis Mil Ciento Veinte Lempiras Exactos). **SEPTIMA: RETENCIONES:** 1. La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%) haciendo un monto de Lps.765.00 (setecientos sesenta y cinco lempiras exactos). Del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), porcentaje que será destinado para el Servicio de Administración de Rentas (SAR). En caso de realizar sus pagos a cuenta no se retendrá este valor, sin embargo, debe presentar constancia de pagos a cuentas, solvencia de la SAR, y copia del recibo del último pago. **OCTAVA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones ni costos unitarios. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio.

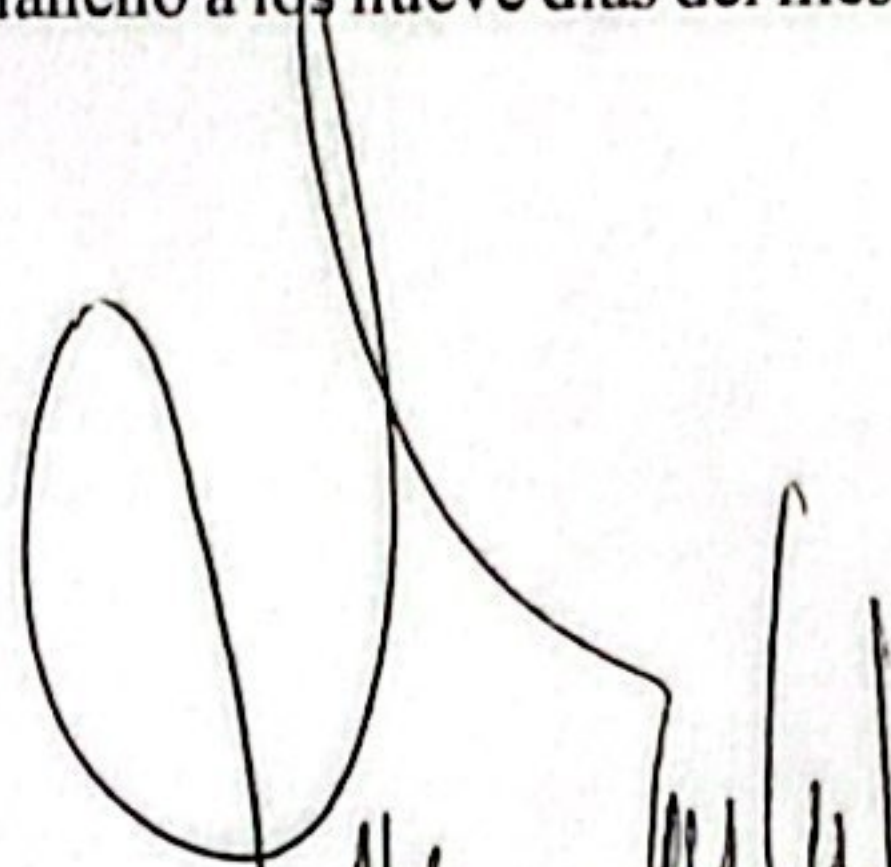
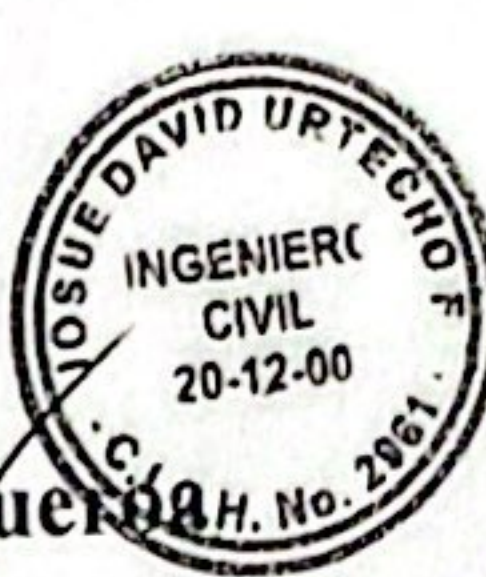
MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal NOVENA: En observancia a lo estipulado en el artículo 88 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de la República para el año 2023 así como lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo. DÉCIMA El contratante y el contratista declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes. En fe de lo cual se firma el presente contrato en la ciudad de Catacamas municipio del Departamento de Olancho a los nueve días del mes de marzo del dos mil Veintitrés



Marcos Ramiro Lobo Rosales
N.º 1520-1970-00157
Alcalde Municipal



Josue David Urtecho Figueroa
N.º 1503-1977-00062
Contratista